

Martes 13 de diciembre de 2011

ANEXO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2011/002 IT/Trentino-Alto Adige/Südtirol - Construcción de edificios, presentada por Italia)

(No se reproduce el texto del presente anexo dado que coincide con el acto final, la Decisión 2012/7/UE.)

Derecho a la información en los procesos penales *I**

P7_TA(2011)0551

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a la información en los procesos penales (COM(2010)0392 – C7-0189/2010 – 2010/0215(COD))

(2013/C 168 E/25)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0392),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 82, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0189/2010),
- Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistas las contribuciones presentadas por el Parlamento griego, el Congreso de los Diputados español, el Senado italiano y el Parlamento portugués sobre el proyecto de acto legislativo,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 8 de diciembre de 2010 ⁽¹⁾,
- Previa consulta al Comité de las Regiones,
- Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 16 de noviembre de 2011, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 55 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0408/2011),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;

⁽¹⁾ DO C 54 de 19.2.2011, p. 48.

Martes 13 de diciembre de 2011

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P7_TC1-COD(2010)0215**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 13 de diciembre de 2011 con vistas a la adopción de la Directiva 2012/.../UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a la información en los procesos penales**

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, la Directiva 2012/13/UE).

Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas (K. Pinxten - BE)

P7_TA(2011)0552

Decisión del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la propuesta de nombramiento de Karel Pinxten como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0349/2011 – 2011/0814(NLE))

(2013/C 168 E/26)

(Consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0349/2011),
 - Visto que, durante su reunión del 23 de noviembre de 2011, la Comisión de Control Presupuestario celebró la audiencia del candidato propuesto por el Consejo para desempeñar las funciones de miembro del Tribunal de Cuentas,
 - Visto el artículo 108 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0417/2011),
- A. Considerando que Karel Pinxten cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Karel Pinxten como miembro del Tribunal de Cuentas;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros.
-